



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)
F: 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO

ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
LA CISTERNA - SAN MIGUEL

REPERTORIO N° 1.326 – 2014.-

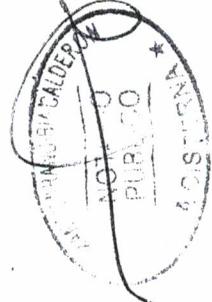


DECLARACIÓN DE ASIGNACIÓN EN DOMINIO

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

A

INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.



En Santiago de Chile, comuna de La Cisterna, a doce días del mes de junio del año dos mil catorce, ante mí Armando Arancibia Calderón, Abogado, Notario Público de San Miguel con asiento en la Cisterna, con oficio en calle Gran Avenida número seis mil novecientos ochenta y ocho, comuna de La Cisterna, comparecen: doña MARGARITA CABO OSMER, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho, ^{6.245.249-8} en representación de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario Número setenta y ocho millones trescientos noventa y un mil setecientos guión nueve, y ^{78.391.700-9} en representación de INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A., sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario setenta y seis millones trescientos sesenta y dos mil quinientos noventa y uno guión cinco, todos domiciliados, para estos efectos en Calle Cerro El Plomo número cinco mil seiscientos treinta, oficina doscientos uno, comuna de Las Condes, Santiago. Los comparecientes mayores de edad y libres disponedores de sus bienes, quien acredita su



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN

NOTARIO PÚBLICO

Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)

F: 784.47.70 - 784.47.73

LA CISTERNA - SANTIAGO

identidad con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO:**

ANTECEDENTES INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA

LIMITADA La sociedad “**INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA**

LIMITADA”, se constituye por escritura pública de fecha seis de Abril del

año mil novecientos noventa y tres, otorgada en la Notaria de don Humberto

Quezada Moreno, la que en extracto se inscribió a fojas ciento nueve

número sesenta en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes

Raíces de San Miguel, correspondiente al año mil novecientos noventa y

tres, y publicado en el Diario Oficial con fecha veintiséis de Abril del mismo

año. La sociedad ha sido objeto de diversas modificaciones, siendo la ultima

la que consta en escritura pública de fecha once de Noviembre de dos mil

trece, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila Gatica,

cuyo extracto se inscribió a fojas diecinueve número diez del Registro de

Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año dos mil

catorce, y fue publicado en el diario oficial con fecha nueve de Enero del

mismo año. **SEGUNDO: ANTECEDENTES INVERSIONES E**

INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. La sociedad **INVERSIONES E**

INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. nace por escritura pública de división

de fecha once de Noviembre de dos mil trece, individualizada en la cláusula

primera. Un extracto de la constitución de la sociedad naciente,

INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A., se inscribió a fojas

veintidós vuelta número trece en el Registro de Comercio del Conservador

de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil catorce, y

fue publicado en el diario oficial con fecha nueve de Enero del mismo año.-

TERCERO: Por escritura pública de división, individualizada en la cláusula

primera precedente, de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA**

SANTA CLARA LIMITADA otorgada con fecha once de Noviembre del año

dos mil trece, ante don Cosme Gomila Gatica, Notario Titular de Cuarta

Notaria de Santiago, únicos socios de la sociedad **INVERSIONES E**

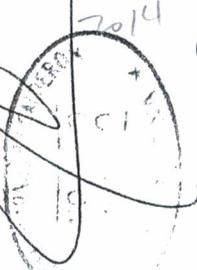
INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA, don **ULPIANO CABO RIO**,

español, casado y separado de bienes, empresario, cédula nacional de

109
60
1993

19
10

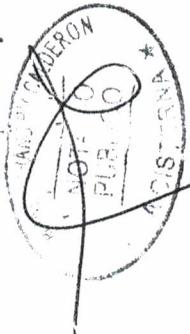
22
13
7014





ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)
F: 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO

ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO PÚBLICO
LA CISTERNA - SAN MIGUEL



196
124
2014

identidad para extranjeros número tres millones ciento cincuenta mil doscientos sesenta y ocho guión tres; **INVERSIONES EMCO LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos dieciséis guión tres, representada, por doña **MARGARITA CABO OSMER**, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho, asignan en dominio a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** los inmuebles individualizados en la cláusula siguiente. La escritura pública de división singularizada precedentemente fue ratificada por escritura pública de fecha treinta de abril de dos mil catorce, Repertorio número cuatro mil cuatrocientos noventa y tres / dos mil catorce, otorgada ante don Cosme Gomila Gatica, Notario Titular de Cuarta Notaria de Santiago, la cual se inscribió a fojas ciento ochenta y seis número ciento veinticuatro en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil catorce, y se publicó en el Diario Oficial de fecha siete de junio del mismo año. **CUARTO: DECLARACIÓN DE ASIGNACIÓN EN DOMINIO DE INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA a INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** Las sociedades comparecientes, declaran a través de su representante que los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, avaliado por ésta en valor total de **seis mil ciento treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos dieciséis pesos**, son asignados en dominio a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**, al efectuarse la división a que se refiere la cláusula anterior. Entre los bienes inmuebles que se asigna en dominio a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**, se encuentra el siguiente: **A) Sitio** número "A3" ubicado en Avenida Santa Rosa número siete mil novecientos uno, comuna de La Granja, de una superficie de **mil seiscientos cuatro coma veinte metros cuadrados**, descrito en el **Plano de Fusión Número**



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN

NOTARIO PÚBLICO

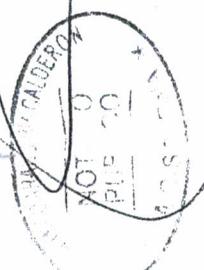
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)

F: 784.47.70 - 784.47.73

LA CISTERNA - SANTIAGO

ocho mil novecientos treinta y nueve del año dos mil once, resultante de la fusión de las siguientes propiedades: **A. Uno**) Sitio número ochenta y tres, del plano de loteo archivado bajo el número setecientos treinta y nueve, ubicado en la calle Santa Rosa número siete mil novecientos uno, comuna de La Granja y que deslinda: **Norte**, en treinta metros con Avenida El Parrón; **Sur**, en treinta metros y cinco centímetros con sitio número ochenta y dos; **Oriente**, en catorce metros con Avenida Santa Rosa; y al **Poniente**, en veinticinco metros con sitio número ciento dos. La adquirió por compra que le hizo a INVERSIONES CALIXTO S.A., según escritura otorgada en la notaría de La Cisterna de don Armando Arancibia Calderón, el trece de Marzo del año dos mil siete, repertorio número doscientos veintidós. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** se encuentra inscrito a fojas cuatro mil ciento sesenta y ocho número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año dos mil siete. **A. Dos**) Derechos que le correspondían a la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, domiciliada en calle Padre Alberto Hurtado número tres mil ochocientos doce, comuna Estación Central, Santiago, Región Metropolitana, en la propiedad ubicada en avenida El Parrón número dos mil cincuenta y cinco, que corresponde al sitio número ciento tres, conforme al plano número setecientos treinta y nueve, comuna de La Granja, cuyos deslindes son los siguientes: **Norte**, en trece metros con El Parrón; **Sur**, en trece metros con sitio número ochenta y seis; **Oriente**, en treinta y nueve metros veinte centímetros con sitio ciento dos; y **Poniente**, en treinta y nueve metros veinte centímetros con sitio ciento cuatro. Lo adquirió por compra venta que le hizo la cedente antes nombrada, según escritura otorgada ante el notario público de la comuna de La Cisterna, Santiago, Región Metropolitana, don Armando Arancibia Calderón, repertorio número ochocientos cuarenta / dos mil once con fecha veintitrés de Mayo del año dos mil once. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA**

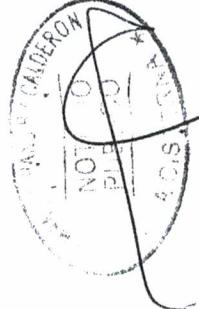
4169
3859
2007





ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 1/2)
F: 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO

12373
15989
7648
2011
CLARA LIMITADA CALDERON
PÚBLICO
SAN MIGUEL



CLARA LIMITADA se encuentra inscrito a fojas doce mil trescientos setenta y tres vuelta número siete mil seiscientos cuarenta y ocho, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año dos mil once. **A. Tres)** Universalidad jurídica sobre la herencia de doña Emelina Céspedes Medina, y en especial los derechos sobre los cuales recaen el sitio número ciento tres del plano archivado bajo el número setecientos treinta y nueve, comuna de La Granja, hoy comuna de San Ramón, y que deslinda: **al Norte**, en trece metros con El Parrón; **al Sur**, en trece metros con sitio número ochenta y seis; **al Oriente**, en treinta y nueve metros veinte centímetros con sitio número ciento dos; y **al Poniente**, en treinta y nueve metros veinte centímetros con sitio número cuatro. Lo adquirió por cesión a los señores: Leopoldo Alberto Ramos Molina, domiciliado en avenida Padre Juan Meyer número novecientos cuarenta y seis comuna de La Granja, y Carlos Arturo Ramos Molina, domiciliado en Los Incas número cuatrocientos cuarenta y ocho, comuna de El Bosque, según escritura otorgada en la notaría de La Cisterna, de don Armando Arancibia Calderón, el veintidós de Octubre del año dos mil diez. Repertorio número mil cuatrocientos noventa y ocho guión dos mil diez. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** se encuentra inscrito a fojas quince mil novecientos ochenta y nueve vuelta número trece mil trescientos cinco, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año dos mil diez. **A. Cuatro)** Propiedad ubicada en la calle El Parrón número dos mil sesenta y cinco, que corresponde al sitio número ciento dos, conforme al Plano archivado bajo el número setecientos treinta y nueve, Comuna de San Ramón, cuyos deslindes son los siguientes: **al Norte**, en trece metros con calle El Parrón; **al Sur**, en trece metros con sitio número ochenta y cinco; **al Oriente**, en treinta y nueve metros veinte centímetros con sitio número ochenta y dos y ochenta y tres; y **al Poniente**, en treinta y nueve metros veinte centímetros con sitio número ciento tres. La adquirió por compra que le hizo a la sociedad **Fundación de Beneficencia Hogar**



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)
F: 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO

de Cristo, según escritura otorgada ante el notario Público de la Comuna de La Cisterna, Santiago, don ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN, repertorio número cuatrocientos noventa y ocho / dos mil nueve, con fecha veinte de Abril del año dos mil nueve. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** se encuentra inscrito a fojas ocho mil doscientos número seis mil cuatrocientos catorce, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año dos mil nueve. **LA FUSIÓN DE LOS INMUEBLES** fue autorizada por resolución Número cuatro de fecha seis de octubre del año dos mil once de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de San Ramón, y sus deslindes, de acuerdo al plano de fusión que se encuentra archivado bajo el número ocho mil novecientos treinta nueve en el Conservador de Bienes Raíces de San Miguel con fecha quince de noviembre de dos mil once, son los siguientes. **NORTE:** En cincuenta y seis metros con Avenida El Parrón; **SUR:** En trece metros con sitio número ochenta y seis, en trece metros con sitio número ochenta y cinco, y en treinta y cinco metros con sitio número ochenta y dos; **ORIENTE:** En diecisiete metros veinte centímetros con sitio número ochenta y dos, y en catorce metros con Avenida Santa Rosa; y, **PONIENTE:** En treinta y nueve metros veinte centímetros con sitio número ciento cuatro. El inmueble se encuentra enrolado bajo el Número mil setecientos diecinueve guion trece. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** por un valor neto de dieciocho millones seiscientos mil doscientos cuarenta y seis pesos. **QUINTO:** **CANCELACIÓN.** Por el presente instrumento la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** declara que lo adeudado, vía división, a que se refiere la cláusula TERCERA, se encuentra totalmente cancelado. Por lo que la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** le otorga a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** la cancelación correspondiente y el más amplio,

8200
6414
2009

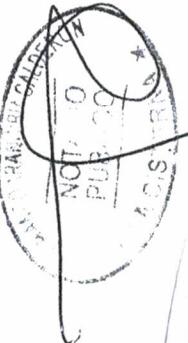
1719-13





ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)
F: 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO

ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO PÚBLICO
LA CISTERNA - SAN MIGUEL



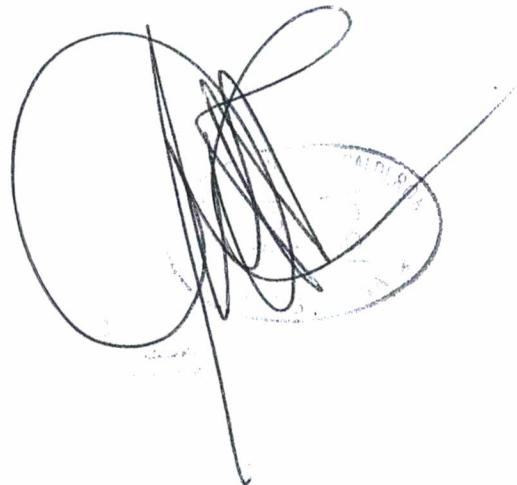
completo y total finiquito respecto de éste aporte. **SEXTO: GASTOS E IMPUESTOS.** Todos los gastos e impuestos que se devenguen a causa o como consecuencia del otorgamiento del presente instrumento, así como las posteriores inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y demás registros públicos pertinentes, serán de cuenta y cargo las sociedades comparecientes por partes iguales. **SEXTO: MANDATO.** Los comparecientes en la presente escritura, en las calidades en que comparecen otorgan mandato irrevocable a los abogados don Carlo Marsano Cornejo y doña Karen Abusada Meserlian, para que, separada e indistintamente, en su representación, rectifiquen, complementen y/o aclaren el contenido de la presente escritura respecto de cualquier error u omisión existente en ella. En especial, las mandatarias quedan facultadas para suscribir todos los instrumentos públicos que fueran necesarios para el cumplimiento de su cometido así como para requerir del Conservador de Bienes Raíces, Notarios Públicos, Archivero Judicial, o ante cualquier otra autoridad, todas las inscripciones y subinscripciones que procedan.- **SÉPTIMO. CLÁUSULA FINAL.** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en los registros correspondientes del Conservador de Bienes Raíces respectivo. El otorgamiento de esta facultad es, desde luego, irrevocable, y persistirá aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualesquiera de los contratantes o de todos ellos. **PERSONERÍAS:** La personería de doña Margarita Virginia Cabo Osmer para representar a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, consta en escritura pública de fecha diecinueve de julio del año dos mil diez, otorgada en la Notaría de San Miguel de don Armando Arancibia Calderón. La personería de doña Margarita Cabo Osmer para representar a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS**, consta en Acta de Primera Sesión de Directorio **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS** de fecha siete de Enero de dos mil catorce, reducida a escritura pública con fecha siete de Febrero de dos mil catorce en la Notaría



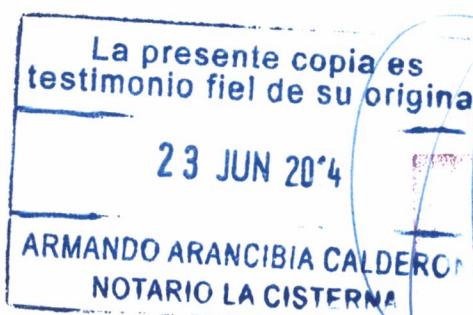
ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)
F: 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO

de don Cosme Gomila Gatica. Las que no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Minuta redactada por el abogado Karen Abusada Meserlian. En comprobante y previa lectura firma la compareciente el presente instrumento quedando en mi repertorio bajo el número mil trescientos veintiséis - dos mil catorce. Se da copia. DOY FE.-


p.p. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA
p.p. INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.
MARGARITA CABO OSMER


Se complementa la presente escritura con los siguientes documentos: A) TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA: Certificado de Deuda. Nombre INVERS E INMOB SANTA CLARA LTDA. Dirección Santa Rosa siete mil novecientos uno. Comuna San Ramón ROL: trescientos veintiséis guión mil setecientos diecinueve guión trece. Total deuda liquidada. Total Deuda No vencida Liquidada. CLP. Trescientos cincuenta mil doscientos cuarenta y dos.

Acofidos Art ciento noventa y seis y ciento noventa y siete del C.T.. Deuda No Vencida (CLP). Formulario: Treinta. Tipo: treinta. Folio: tres dos seis uno siete uno nueve dos uno cuatro. Fecha Vcto: treinta – jun- dos mil catorce. Deuda Neta: Trescientos cincuenta mil doscientos cuarenta y dos. Reajuste: cero. Interés: cero. Multa: cero. Total: Trescientos cincuenta mil doscientos cuarenta y dos. Total Deuda No Vencida (CLP) Fecha Vcto: treinta – jun- dos mil catorce. Deuda Neta: Trescientos cincuenta mil doscientos cuarenta y dos. Reajuste: cero. Interés: cero. Multa: cero. Total: Trescientos cincuenta mil doscientos cuarenta y dos.- Fecha Emisión: veinte guión cero seis guión dos mil catorce. (Liquidada al: veinte guión cero seis guión dos mil catorce. Emitido a las quince: veintiuno: cero uno.- El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria del ROL trescientos veintiséis guión mil setecientos diecinueve guión trece, éste registra deuda por el (los) formulario(s) detallado(s). La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.tesoreria.cl, indicando el número del código de barra que se indica en el certificado. DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS. Código de barras: uno dos cero uno cuatro uno siete uno uno nueve siete cinco seis siete tres uno.- **Conforme.**- En La Cisterna, a veinte días del mes de junio del año dos mil catorce.-



ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO - PUBLICO
LA CISTERNA - SAN MIGUEL

ANULADA

